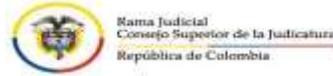


Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JENIFER PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ
Demandado: JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
500013110002-2021-00108-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de marzo de 2021. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).

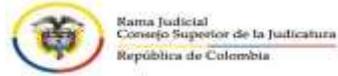
En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Investigación de Paternidad promovida por JENIFER PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ contra el señor JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Acreditar que simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitido copia de la demanda y anexos al demandado JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA, tal como lo exige el inc. 4º del Decreto 806 de 2020. Se advierte que al subsanarse la demanda debe remitirse igualmente copia al demandado, como este mismo precepto lo dispone.

2. De acuerdo a los hechos y pretensiones se infiere que se trata de proceso de Investigación de la Paternidad, no de Impugnación como erróneamente aparece en el texto de la demanda, por tanto, debe corregirse.

3. Se advierte igualmente que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás,

Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JENIFER PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ
Demandado: JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
500013110002-2021-00108-00

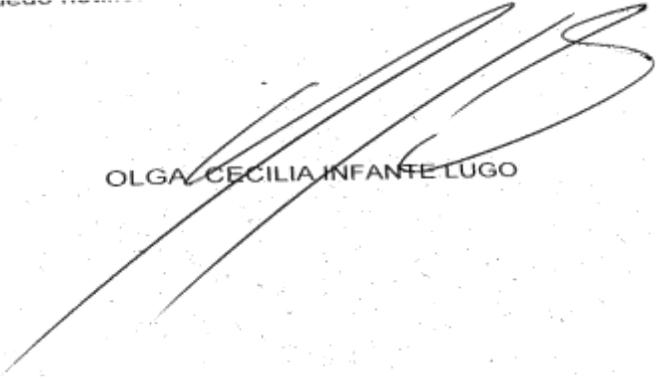


en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado JULIAN DAVID GONZALEZ TORRES como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f9ba63950422e510122abbcabe44295cab045de434eefd6a54b77041ddba1
ea7**

Documento generado en 13/04/2021 04:58:26 PM

Proceso: INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: JENIFER PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ
Demandado: JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
500013110002-2021-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**